



| | | |
|--|--------------------------|----------------------|
| SERVICIUDAD E.S.P. | Código SPOT-15 | Versión 01 |
| POLITICA DE CONTROL Y REGULACION AL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | Página 1 de 2 | |

SERVICIUDAD ESP, comprometida con la SST y la seguridad vial de todos sus colaboradores y en cumplimiento de la normatividad vigente suministra a los trabajadores los elementos adecuados de protección para evitar accidentes e incidentes en los desplazamientos misionales que deban realizar en las vías internas y externas.

La empresa, para definir los elementos de protección personal -EPP- requeridos para los conductores y sus acompañantes, de manera que se garantice la seguridad en la conducción, considera los siguientes aspectos:

- ✓ Suministrar los EEP certificados según la naturaleza del riesgo y el vehículo que se va a conducir y que reúnan las condiciones de calidad, seguridad y eficiencia para el usuario.
- ✓ Capacitar en el uso y cuidado de los EPP.
- ✓ Usar adecuadamente los EPP.
- ✓ Inspeccionar periódicamente el uso y estado de los EPP, reponer inmediatamente los EPP deteriorados.
- ✓ Asignar los recursos necesarios para los suministros de EPP requeridos.

Es responsabilidad de los colaboradores de SERVICIUDAD ESP:

- ✓ Utilizar correctamente, con carácter obligatorio, los equipos y EPP asignados, como un compromiso de autocuidado con autocontrol.
- ✓ Cuidar los equipos y EPP requeridos y usarlos exclusivamente en las labores misionales.
- ✓ Reportar al jefe inmediato y/o personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la falta o deterioro de los equipos y EPP.
- ✓ Iniciar labores sin disponer de los equipos y EPP requeridos según la naturaleza del riesgo.
- ✓ Reportar el no uso o uso inadecuado de los equipos y EPP por parte de sus compañeros o personal a cargo.
- ✓ De acuerdo al rol en la vía, es obligación de los colaboradores utilizar los equipos y EPP exigidos por la normatividad vigente en materia de seguridad vial.

SERVICIUDAD ESP, establecerá mecanismos de control al uso de los EPP determinados en esta política y realizará un monitoreo permanente. Su incumplimiento será objeto de sanción disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno y en las políticas de control de la empresa.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en el municipio de Dosquebradas a los 20 días del mes de Enero de 2021.



| | | |
|--|--------------------------|----------------------|
| SERVICIUDAD E.S.P. | Código SPOT-15 | Versión 01 |
| POLITICA DE CONTROL Y REGULACION AL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | Página 2 de 2 | |

EDGAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA
Subgerente Técnico y operativo

DIANA CAROLINA HERRERA C.
Subgerente de Planeación

JOSE FERNANDO OSORIO GONZALEZ
Profesional de Aseo

LUZ EDILMA GRAJALES OYUELA
Profesional SG-SST

MARIA ELENA PELAEZ LOPEZ
Profesional Talento Humano

LUIS FERNANDO AGUIRRE
Técnico Parque Automotor

LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO
Profesional de Calidad

CESAR JULIO SANCHEZ
Profesional Gestión y control de
pérdidas